

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

A) Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General, en cualquiera de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, así como cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

1. Fotocopia de D.N.I./N.I.E./ de la persona solicitante y de todos los miembros de la UECl

2. Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.

3. En caso de que la persona solicitante sea menor de 18 años o esté incapacitado/a, se presentará documentación acreditativa de la representación legal de la persona que lo solicite en su nombre (libro de familia, resolución judicial).

4. Fotocopia del certificado de discapacidad de la persona solicitante, expedido por el Centro Base de la Dirección Territorial de IMSERSO o Administración competente donde conste el grado de discapacidad y el reconocimiento de que el usuario está incluido en el apartado A) del Anexo 3 del Real Decreto 1979/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de discapacidad. ("Usuario o confinado en silla de ruedas").

5. Fotocopia de las tarjetas de inspección técnica de todos los vehículos que posean todos los miembros de la UECl.

6. Justificantes de ingresos de la UECl de la persona solicitante. Mediante:

6.1. Vida laboral de los mayores de 16 años;

6.2. En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de la última nómina de las personas que estén trabajando.

6.3. Para los pensionistas, recibo de la última pensión o certificado de la entidad correspondiente donde conste la cuantía de la misma.

6.4. Para empresarios o autónomos, copia de la última declaración de I.R.P.F.

6.5. Para desempleados, tarjeta de demandante de empleo y certificado del SPEE de prestaciones.

7. Autorización a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para consulta de datos de todos los miembros de la UECl mayores de 18 años, en relación con:

7.1. Datos Tributarios Locales.

7.2. Información fiscal a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7.3. Seguridad Social, datos relativos a la vida laboral y certificados de pensiones.

7.4. Acceso al catastro.

7.5. Certificados de pensiones y de discapacidad de IMSERSO.

7.6. Certificado de prestaciones del SPEE

7.7. Padrón Municipal de habitantes.

8. Así como aquellos documentos que la persona solicitante o la Consejería de Bienestar Social y Sanidad estime convenientes.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Y SANIDAD

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**587.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1242, de 23 febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- El artículo 9. 2 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos "(...) facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", correspondiéndoles por tanto, promover y apoyar la participación de los ciudadanos en acciones, entre otras, de voluntariado.

Segundo.- En el desarrollo de tal objetivo, la Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros del